

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 255-2021-MPCH-GM

Chupaca, 13 de octubre del 2021.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA-JUNIN

VISTO:

El Informe N° 445-2021-OPP/MPCH de fecha 07.10.2021, Opinión Legal N° 263-2021-MPCH-OAJ.MBP de fecha 12.10.2021, con los motivos y fundamentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos. 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) **Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas**";

Que, las directivas son documentos operativos que precisan políticas, determinan procedimientos o acciones que deben ejecutarse en cumplimiento de los dispositivos legales vigentes: se formulan para normar disposiciones de carácter técnico emitidas por los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de Chupaca sobre acciones de su competencia;

Que, conforme lo establece el artículo 26° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, la administración pública adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso permanente de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 2° de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM señala que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, deben organizarse de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, con Informe N° 445-2021-OPP/MPCH de fecha 07 de octubre del 2021, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Flor de María Canales Quispialaya, remite el proyecto de Directiva: "**Procedimientos que regulan el uso y mantenimiento de vehículos y maquinarias y control de combustible en la Municipalidad Provincial de Chupaca**" para su correspondiente aprobación;

Que, con Opinión Legal N° 263-2021-MPCH-OAJ.MBP, el asesor legal de la Municipalidad Provincial de Chupaca, Abog. Mayk Briceño Pérez, se pronuncia por declarar procedente la aprobación de la directiva propuesta;

Que, la Directiva propuesta tiene como finalidad optimizar el uso de vehículos y maquinarias de propiedad de la Municipalidad Provincial de Chupaca, y garantizar el cumplimiento de sus fines oficiales en beneficio de la población, y regular el abastecimiento de combustible, a fin de que sea racional y oportuna;

